



**República Oriental del Uruguay
Administración
de las Obras
Sanitarias del Estado**

Comisión de Seguridad Industrial

Programa de Asesoramiento y Difusión, Dirigido a los Trabajadores de las Estaciones de Depuración y Registro de Saneamiento y Lagunas Aireadoras y sus Respective Familiares en el Marco de los Propósitos que Inspiraron la R/D N° 753/88 de fecha 6 de abril de 1988.

AGOSTO 1988

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Montevideo, 6 de abril de 1988.

R/D N° 753/88

VISTO: el planteamiento efectuado por la Unidad de Seguridad Industrial con el propósito de priorizar todo lo relacionado con la protección de los trabajadores de las Estaciones de Depuración, así como el aspecto de Seguridad del resto del Personal del Organismo.

CONSIDERANDO: la necesidad de aprobar un programa de Seguridad Industrial para el presente año e ir determinando las pautas a seguir en la materia.

El Directorio De La Administración De Las Obras Sanitarias Del Estado;

RESUELVE:

1°) APROBAR las bases del Programa de Seguridad Industrial para Estaciones de Depuración que se formulan seguidamente:

- a) Coordinar los esfuerzos de la Unidad Servicios Médicos con los de la Unidad Seguridad Industrial, a fin de concientizar al personal de los riesgos que supone el desempeño de su función, como forma de lograr el máximo de su comprensión y adhesión a las medidas de Prevención y Protección que representan las “Normas Higiénico-Sanitaria” estructuradas por el Dr. Washington Liard y las Normas de Seguridad, comunes a las Estaciones de Depuración propuestas por la Unidad Seguridad Industrial, además de las “Instrucciones para Casos de Accidentes y Uso del Botiquín” de Servicios Médicos.
- b) Paralelamente llevar a cabo un relevamiento general de las condiciones de trabajo de las Estaciones, confeccionando una Ficha Personal de cada operario de las mismas: (Detallando cronológicamente todas las secuencias operativas en espacios confinados y abiertos a fin de detectar los riesgos de accidentes en general y de contaminación en forma específica).
- c) Llevar a cabo cursos de Capacitación en Seguridad Industrial a los Encargados en principio y luego a todo el Personal.
- d) Las Regionales respectivas deberán analizar las secuencias operativas actuales, a fin de idear de ser posible nuevas operaciones más seguras, así como herramientas que permitan al operario trabajar con menor peligro de exposición a la contaminación.
- e) La vacunación Antitetánica propuesta en el Numeral 5° de “Las Normas Higiénicas Sanitarias”, no sólo debe alcanzar al personal de Depuración sino también al núcleo familiar del mismo, ya que (...“El Riesgo Laboral en las Estaciones de Depuración, de líquidos cloacales consiste fundamentalmente en el manejo directo de materiales contaminados de una flora microbiana de alta septicidad y gérmenes variados: basilo tetánico, Clostridium Pseudomona, Coli, Salmonella, Enterovirus, etc., etc., agentes de diversas enfermedades infecciosas como Tétanos, infecciones Piógenas, Tifoidea Hepatitis...” en las condiciones actuales, es más que probable que el familiar del funcionario de Estaciones de Depuración sea receptor y portador de microorganismos altamente agresivos para el organismo humano.

- f) Solicitar a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, el relevamiento de las condiciones ambientales y de trabajo en las Estaciones de Depuración.
- g) Determinar las características de los gases y olores para poder adoptar las máscaras apropiadas con las cuales proteger al personal.

2°) EN CUANTO al resto de las áreas del personal en materia de Seguridad Industrial:

- a) Apoyar y coordinar los grupos de Seguridad de Propios y Aguas Corrientes en su actividad Preventiva.
- b) Disponer la recopilación y análisis con fines de prevención y estadística de los accidentes denunciados a la Unidad Seguros.
- c) Disponer la redacción de un Programa de Capacitación al personal superior y a funcionarios en condiciones de llevar adelante un Programa de Seguridad Industrial mediante el dictado de Cursos ya solicitados al Banco de Seguros a realizarse en la Planta de Propios y en la Usina de Aguas Corrientes, así como en las Regionales del Interior del País.

3°) COMUNÍQUESE. Cumplido, pase a Secretaría General.

POREL DIRECTORIO:

Ing. Jorge Carlos Caviglia
Presidente

Jorge M. Carlotta Bosch
Pro - Secretario General

Normas Higiénico-Sanitarias y Normas de Seguridad Comunes a las Estaciones de Depuración

R/D N° 753/88 del 6/4/88

ENERO DE 1990

El personal de las Estaciones de Depuración, deberá ajustarse a las Normas que a continuación se transcriben a partir de la fecha de su aprobación por Directorio. (R/D N° 753/88 de fecha 6/4/88).

- 1º) Durante el manipuleo de materiales sépticos (altamente contaminantes) no se puede fumar, y en lo posible se debe mantener las manos por debajo de la cintura para evitar llevarlas al pelo, cara o ropas.
- 2º) Mantendrán las uñas cortas y deberán lavarse las manos inmediatamente de terminadas las operaciones con peligro de contaminación.
- 3º) La alimentación solo debe realizarse en horas predeterminadas en el local destinado con ese propósito en condiciones estrictas de limpieza y luego que el funcionario se higienice y cambie de ropa. Queda terminantemente prohibido entrar en este lugar con ropa contaminada.
- 4º) Cumplido su horario los funcionarios de la Estación, deberán tomar un baño de ducha y ponerse ropa limpia para retirarse a sus casas.
- 5º) Todo el personal deberá tener la vacunación Antitetánica al día y ser sometido a un examen Médico anual.
- 6º) La Administración entregará al personal varios equipos de ropa de trabajo y suministrarle cada día uno limpio para la jornada, esta vestimenta deberá ser de tipo enterizo y sin bolsillos. La ropa cambiada deberá ser lavada con agua caliente y detergente.

Durante su período de uso la ropa de trabajo deberá ser depositada en una habitación separada, seca y ventilada, nunca en los mismos casilleros donde se guarde la ropa limpia.
- 7º) Deberá disponerse de un número suficiente y renovable de guantes de goma largos para proteger el brazo por encima del codo. Después de su uso y antes de retirarse los guantes el funcionario, deberá lavarlos con agua y detergente en una pileta dispuesta en el exterior de la Planta.

Luego serán sometidos a otro lavado tratados con solución antiséptica, colgados para ser secados y entalcados para su mejor conservación.
- 8º) Las botas de gomas deben ser altas por encima de la rodilla, y con suela antideslizante y luego de usadas y antes de que el operario se las retire, deben lavarse con solución detergente y una manguera con el funcionario parado en una rejilla de metal colocado sobre la boca de una cámara séptica.
- 9º) Cuando se manipule líquidos contaminados, el operario deberá llevar el cabello cubierto con un gorro de tela, sujeto a las mismas salvedades que el equipo de ropa.

- 10º) Las herramientas de trabajo deben ser adecuadas a sus funciones y no improvisadas. (Por ejemplo mango de horquilla fabricado con ramas de árbol, rejillas de manufactura casera, etc. etc.)
- 11º) El Edificio de la Planta debe contar con servicios higiénicos, con duchas de agua caliente vestuarios y casilleros, cuarto para depósito de ropa de trabajo en uso y una habitación separada para beber, comer o fumar en condiciones adecuadas de higiene. Todas las puertas y ventanas del local deberán estar provistas de tela mosquitero, y además deben combatirse los insectos aéreos o terrestres. Optativamente puede instalarse fuera del Edificio un pequeño lavadero para tratar la ropa en la misma Estación.

Normas de Seguridad Comunes a las Estaciones de Depuración

El personal de las Estaciones de Depuración deberá ajustarse a las normas que a continuación se transcriben a partir de la fecha de su aprobación por Directorio. (R/D N° 753/88 de fecha 6/4/88).

- 1º) En todas las operaciones que se realizan en las Estaciones de Depuración en espacios abiertos deben participar por lo menos dos operarios quedando prohibido que las mismas sean cumplidas por un solo funcionario (así como en todas aquellas operaciones no previstas pero así aconsejado por el sentido común en razón de su peligrosidad).
- 2º) Los funcionarios deberán subir y bajar escaleras tomados del pasamano respectivo.
- 3º) Los funcionarios en caso de tener heridas en cualquier parte del cuerpo que queden expuestas a la contaminación durante las operaciones deberán llevar las mismas cubiertas por el tiempo que duren dichos trabajos.
- 4º) Queda prohibido que los funcionarios usen ropa, calzados o toallas de otros compañeros, así como compartir el uso de equipos por elementales razones higiénico-sanitario.

Departamento de Administración de Personal

Servicios Médicos

Instrucciones para Casos de Accidentes y Uso del Botiquín

Heridas Superficiales y Excoriaciones

Lo que se debe hacer

- 1- Lavado minucioso con agua y jabón suave sacando tierra, grasa, etc., por arrastre bajo chorro de canilla.
- 2- Extraer los cuerpos extraños cuando los haya.
- 3- Desinfección de los bordes de la herida con mercurio-cromo o alcohol yodado de tal modo que no penetre en la herida.
- 4- Cubrir con gasa estéril y fijar con leucoplasto.

Lo que no se debe hacer

- 1- Usar líquidos agresivos a los tejidos traumatizados, dentro de la herida (por ejemplo yodo, alcohol, espadol puro, líquido Carrel).

Caso de Heridas Profundas y/o Hemorragia

Lo que se debe hacer

- 1- Lavar correctamente con agua y jabón la zona que rodea la herida.
- 2- Colocar sobre la herida varias capas de gasa estéril y vendar la zona ejerciendo moderada presión con el vendaje.
- 3- Colocar en posición elevada el miembro herido si hay hemorragia.
- 4- Trasladar al accidentado lo más pronto posible al Sanatorio del Banco de Seguros o a un centro asistencial más próximo.

Lo que no se debe hacer

- 1- Tocar la herida con las manos sin lavar.
- 2- Mojar la herida con líquidos irritantes.
- 3- Aplicar una ligadura, torniquetes, o ejercer una compresión en la raíz del miembro, que impida la circulación sanguínea.

Quemaduras Pequeñas

- 1- Lavar con agua y jabón.
- 2- Cubrir con pomada o crema con antibióticos.

Quemaduras Importantes o Extensas

Lo que se debe hacer

- 1- Sacar la ropa que cubra las quemaduras.
- 2- Cubrir las quemaduras con gasa estéril.
- 3- Calmar el dolor con analgésicos por boca (Conmel, etc.)
- 4- Trasladar inmediatamente al quemado al Sanatorio del Banco de Seguros o algún centro asistencial para su correcto tratamiento (esta noción es la más importante).

Lo que no se debe hacer

- 1- Maniobras que puedan afectar la quemadura.
- 2- Emplear pomadas a base de colorantes o de cualquier índole.
- 3- Cortar y pinchar las ampollas.

Traumatismo de Cráneo, Tórax, Abdomen, Luxaciones, Fracturas

Lo que se debe hacer

- 1- Calmar el dolor con analgésicos comunes.
- 2- Traslado inmediato del accidentado al Sanatorio del Banco de Seguros o centro asistencial más cercano, recordando que el traslado debe ser rápido pero evitando las maniobras bruscas. Debe hacerse en camilla y si se carece de ella con algo que la sustituya (tabla dura, una puerta por ejemplo).

Lo que no se debe hacer

- 1- Maniobras bruscas.
- 2- Si el sujeto está caído, tratar de levantarlo con apresuramiento.
- 3- Flexionar el cuerpo y en particular la cabeza sobre el pecho.

Ingestión de Tóxicos

Depende del tóxico ingerido, pero si es por ácidos o álcalis fuertes (soda, cal), debe ser trasladado inmediatamente a un centro asistencial. En caso de otros tóxicos (excepto Keroseno, nafta, hidrocarburos):

- 1- Dar agua a beber.
- 2- Provocar el vómito mediante maniobras manuales, introduciendo los dedos en la garganta.
- 3- Trasladar sin demora al accidentado.

Corriente Eléctrica

Hay que tener en cuenta si la corriente es alterna como en Montevideo, o continua. Nos referimos a la alterna por ser las más frecuentes.

Lo que se debe hacer

- 1- Cortar la corriente tan pronto como se pueda.
- 2- Observar al accidentado y ver si es necesario practicar respiración artificial, pudiendo emplearse para ello el método boca a boca, para lo cual basta colocar una delgada capa de gasa o pañuelo sobre la boca abierta del paciente cuya cabeza debe estar bien echada hacia atrás y quien lo atiende insufla sobre la boca del paciente a un ritmo de 15 a 18 veces por minuto. Cada vez que respira el operador debe apretar la nariz del paciente a fin de cerrar los orificios nasales. Esta operación debe prolongarse hasta que el paciente respire por sí mismo y recordar que el operador no debe desanimarse y continuar.

Simultáneamente con las maniobras de respiración se debe trasladar al paciente sin demora al centro asistencial más próximo.

Deseamos hacer una puntualización muy importante:

TODO EL PERSONAL DEBE TENER SU VACUNACIÓN ANTITETÁNICA AL DÍA

Por último anotamos lo que debe contener el botiquín:

- 1- Jabón suave (puede ser de glicerina tipo BULLDOG).
- 2- Mercurio - cromo (100 c.c.)
- 3- Alcohol yodado (100 c.c.)
- 4- Gasa estéril (4 cajas)
- 5- Vendas de gasa (4 rollos)
- 6- Analgésicos por boca: Novemina fuerte, Conmel, Aspirina.
- 7- Agua oxigenada (150 c.c.)
- 8- Algodón (50 grs.)
- 9- Curitas con sulfatiazol.
- 10- Una hoja de afeitar.
- 11- Un rollo de cinta adhesiva (Leucoplasto)
- 12- Pomada o crema con antibióticos (Efatriple o Efatricina por ejemplo)